



FEDERACIÓN, 05 de Septiembre de 2.025..

VISTO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Federación tiene proyectado llevar adelante la venta de dos forestaciones en pie que posee como inversiones con la concreta finalidad de diversificar la composición de sus activos, ello para poder tener activos disponibles de manera inmediata para afrontar el pago de sus obligaciones cotidianas y evitar posibles dificultades en el cumplimiento de las obligaciones asumidas durante este ejercicio contable. Que de conformidad a la Ley de Municipios de la Provincia de Entre Ríos resulta necesario que la misma se lleve adelante a través de Licitación Pública.- **Y:**

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Federación desde su creación tiene como obligación principal el pago en tiempo y forma de los haberes jubilatorios y de pensión a todos sus afiliados pasivos -debiendo señalarse que en los últimos 5 años se han incrementado considerablemente- tal como expresamente lo prescribe la Ordenanza Municipal N° 1359/06 en su artículo 7 inciso c), pero además debe contar con solvencia para poder afrontar las demás obligaciones que asume al efectuar las inversiones de su capital -en forestaciones o actividad turística- y las propias que se originan por el funcionamiento administrativo de la misma.

Que la entidad previsional cuenta con ingresos provenientes de aportes personales y contribuciones patronales (principal fuente de ingreso), el producido de la venta de alguna forestación y el precio del alquiler del complejo de bungalows. Poniéndose de resalto que actualmente se está dando un escaso ingreso proveniente de esta actividad, a tal punto que en los últimos meses el ingreso de dinero que tiene la CJPMF por la explotación del Complejo Jardín termina siendo insignificante en comparación con los egresos mensuales que se deben efectuar en el mismo, es decir, que únicamente se está pudiendo solventar los gastos de dicha explotación hotelera.

Que para contar con activos disponibles en el corto plazo y/o ante la posibilidad cierta de tener que enfrentarse a problemas económicos -máxime en tiempos como los actuales- surgió en el Directorio de la CJPMF la iniciativa de obtener un rédito económico con la venta de forestaciones que posee como inversiones, siendo dos forestaciones en pie que se encuentran en condiciones de ser vendidas a saber: **a.-** un total de 117,79 *Hectáreas de Monte en Pie de Pinus elliottii* ubicado en Segunda Sección Maruchas, sobre Ruta N° 12 Km 813, en el Departamento de Goya, provincia de Corrientes; **b.-** un total de 32,5 *Hectáreas de Monte en Pie de Eucalyptus grandis* ubicado en Paraje Guayaquil, Colonia Racedo, Distrito Gualeguaycito, Federación (Entre Ríos).

Que debe ponerse de manifiesto que la Entidad Previsional para decidir la venta de ambas forestaciones en pie solicita asesoramiento profesional, por lo que, efectuó contrataciones de Ingenieros Agrónomos con conocimiento y experiencia en la actividad forestal.

A dichos profesionales se les encomendó en primer término la confección de un Inventario Pre Cosecha con la realización de Informe de Cubicación de la madera existente: con la intención de conocer fehacientemente la cantidad de madera aprovechable existente en cada forestación. Y,





ORDENANZA N° 2.579 - H.C.D.

posteriormente, al Ingeniero Agrónomo BLUMHAGEN Milton Natanael -quien teniendo en cuenta el Informe de Cubicación, efectúe una recorrida in situ de los montes e informe sobre la conveniencia o no de vender cada una de las forestaciones en el estado actual de la explotación, como así también brinde detalles concretos de la madera aprovechable determinando la cantidad de toneladas existentes al momento del informe, determinando el precio “*valor base*” de la tonelada de madera extraíble de cada uno de los montes.

Que este último en el informe presentado para determinar el precio tuvo en consideración los precios publicados por el INTA en el “*Boletín de Precios de Productos, insumos y Servicios Forestales - Zona centro y sudoeste de Corrientes junio 2025*” para el lote de *Pinus elliottii*, mientras que para el lote de *Eucalyptus grandis* la “*Planilla de Precios Forestales del NE de Entre Ríos al 31 de marzo del 2025-INTA EEA Concordia*” vigentes al momento de confeccionar esta nota.

Que la venta de las dos forestaciones en pie fue tratada y aprobada en Reunión Mensual del Directorio celebrada el día viernes 04 de julio de 2.025, emitiéndose la correspondiente Resolución del Ente Previsional de fecha 07 de julio de 2.025 que se adjunta.

Que atento a esta aprobación del Directorio se elaboró el Modelo de Proyecto de Ordenanza que se envió al Honorable Concejo Deliberante, para el tratamiento de la venta de ambas forestaciones por cuanto es un requisito legal contar con la autorización del Cuerpo Legislativo Comunal.

Que en la XIV SESIÓN ORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 04 de Septiembre de 2025, fue aprobado por unanimidad, mediante Dictamen de Comisión, la presente Ordenanza de acuerdo a lo que dispone el Art. 8º Inc. a) de la Ordenanza N° 1.359/06.-

POR ELLO:

**EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE FEDERACION, Sanciona la presente:
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º AUTORÍCESE al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Federación a vender un total de *117,79 Hectáreas de Monte en Pie* conformado por una forestación compuesta por ejemplares de *Pinus elliottii* ubicado en Segunda Sección Maruchas, sobre Ruta N° 12 Km 813, en el Departamento de Goya, provincia de Corrientes, y un total de *32,5 Hectáreas de Monte en Pie* conformado por una forestación compuesta con ejemplares de *Eucalyptus grandis* ubicado en Paraje Guayaquil, Colonia Racedo, Distrito Gualeguaycito, Federación (Entre Ríos), mediante el llamado a una Licitación Pública, según las normas vigentes en la Ley de Municipios de la Provincia de Entre Ríos. Las ventas de ambas forestaciones podrán realizarse en forma conjunta o separada.-

ARTÍCULO 2º LLAMAR a Licitación Pública N° 1/2025 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Federación para proceder a la venta de un total de *117,79 Hectáreas de Monte en Pie* conformado por una forestación compuesta por ejemplares de *Pinus elliottii* ubicado en Segunda Sección Maruchas, sobre Ruta N° 12 Km 813, en el Departamento de





ORDENANZA N° 2.579 - H.C.D.

Goya, provincia de Corrientes, estableciéndose el precio base oficial en la suma total de **Pesos Seiscientos Treinta y Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta con 75/100** (\$ 637.550.880,75.-) -valor de la tonelada **\\$ 21.091,19-** más I.V.A.; o el mayor precio que resulte de multiplicar el valor/precio promedio (según todas las categorías de madera) de la tonelada fijado por el INTA al momento de presentar las ofertas por la cantidad de toneladas, para lo cual se debe tener en consideración la existencia de un total de 30.228,30 Toneladas en dicha forestación.

A su vez, integra el objeto de esta licitación pública la venta de un total de **32,5 Hectáreas de Monte en Pie** conformado por una forestación compuesta con ejemplares de *Eucalyptus grandis* ubicado en Paraje Guayaquil, Colonia Racedo, Distrito Gualeguaycito, Federación (Entre Ríos), estableciéndose el precio base oficial en la suma total **Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta** (\$ 172.345.770,00.-) -valor de la tonelada **\\$ 23.336,01-** más I.V.A. o el mayor precio que resulte de multiplicar el valor el valor/precio promedio (según todas las categorías de madera) de la tonelada fijado por el INTA al momento de presentar las ofertas por la cantidad de toneladas, para lo cual se debe tener en consideración la existencia de un total de 7.385,40 Toneladas en dicha forestación.-

ARTÍCULO 3º) AFFECTAR la totalidad el precio de venta al cumplimiento de los siguientes objetivos que han sido expresamente detallados en la Resolución N° 4319 de la CJPMF, estableciéndose que el monto total será distribuido de la siguiente manera: **a)** a la constitución de un **"FONDO DE RESERVA"** para el pago de jubilaciones y pensiones en la suma equivalente al 31 % del monto recaudado. El que a los fines de su conservación e inversión se lo destinará al depósito en Plazo Fijo o Fondo de Inversión en los Bancos Nación Argentina y/o Nuevo BERSA a conveniencia de la entidad previsional; **b)** para destinarlo a la re forestación de los montes en pie que son objeto de la presente licitación pública, en la suma equivalente al 44 % de la suma total percibida; **c)** y, por último, la suma equivalente al 25 % de la suma percibida para destinarla a la reanudación del sistema solidario de préstamos personales que se otorgan a los afiliados activos y pasivos de la CJPMF de conformidad al reglamento interno vigente. APRUEBAS que el manejo y administración de los fondos obtenidos con la venta quedan a cargo de los Directores Obreros integrantes del Directorio de la Caja, tienen la obligación de informar al Directorio en pleno en cada reunión mensual que se celebre.-

ARTÍCULO 4º) AUTORIZASE que el ingreso proveniente de la venta y que se destine a la obra de remodelación del complejo hotelero y la reforestación será colocado en un plazo fijo y/o fondo de inversión a los fines de contrarrestar los efectos perniciosos de la inflación. A su vez, se establece que el Directorio Obrero irá rescatando los montos del plazo fijo y/o fondos de inversión a medida que las inversiones vayan avanzando.-

ARTÍCULO 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.-


CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante